ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

SERVICIOS QUE BRINDA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SERECÍ
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de naturalización por residencia de más de tres años - Artículo 142, parágrafo I Constitución Política del Estado

¿Quiénes pueden solicitar el registro?

Personas extranjeras que obtuvieron la nacionalidad boliviana por naturalización previamente ante la Dirección General de Migración - Ministerio de Gobierno

Requisitos para los solicitantes

Carta de solicitud dirigida a Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (Serecí), solicitando la inscripción de partida de nacimiento de acuerdo al artículo 142 parágrafo I de la Constitución Política del Estado.

Resolución que dispone la naturalización (original) y carta de migración en original (si corresponde).

Certificación de la resolución de naturalización emitida por la Dirección General de Migración.

Certificado de nacimiento extranjero y traducido (si corresponde). Si el certificado de nacimiento extranjero es original debe estar apostillado o legalizado por el consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, si el mismo no se encuentra en castellano se deberá adjuntar además la traducción apostillada o legalizada. Si el certificado de nacimiento extranjero es fotocopia simple, se debe adjuntar una certificación emitida por la Dirección General de Migración, donde se señale que dicho documento se encuentra en los archivos de esa institución.

Documento de identidad (cédula de identidad o cédula de identidad de extranjero) emitido por el Servicio General de Identificación Personal (Segip), pasaporte o Documento Nacional de Identificación (DNI)) de la persona naturalizada, en original y fotocopia simple.

*Si el trámite es realizado por un tercero, debe adjuntarse poder especial emitido por Notario de Fe Pública, y documento de identidad (cédula de identidad o cédula de identidad de extranjero) emitido por el Servicio General de Identificación Personal (Segip), pasaporte o Documento Nacional de Identificación (DNI)) en original y fotocopia simple.

Procedimiento

- Verificación de la personería legal del solicitante.
- Verificación de inexistencia de un registro de nacimiento anterior en la base de datos del Servicio de Registro Cívico.
- Verificación y revisión de los requisitos.
- Registro de la naturalización respectiva.
- Impresión del certificado de nacimiento.
- Emisión de copia legalizada de la partida de nacimiento.

Costo

- **Bs 230** - Trámite de Inscripción
- **Bs 33** - Certificado de nacimiento
- **Bs 23** - Copia legalizada de la partida

Lugar donde se realiza el trámite

Dirección Nacional del Serecí - Oficina Consular y Naturalizaciones (La Paz).

Plazo del trámite

45 minutos